

# PERIODICO OFICIAL

DEL

Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dirección: la Sría. de Gobernación.

## CONDICIONES

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demás oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigen á la dirección de este Periódico; y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

## SUMARIO.

SUCESOS.—Minería.—Elección.—Vacunación.—Solicitud.—Renuncia.—Mejoras.—Juzgado Conciliador.—Otra renuncia.—Alumno.  
GOBIERNO GENERAL.—Dos Decretos concediendo privilegio.  
AVISOS.—Judiciales.—Remates.—De minería.

## SUCESOS.

### MINERIA.

Ante la Diputación de Minería de esta ciudad, se presentaron en todo el mes de Noviembre próximo pasado, veintitres denuncias de vetas argentíferas nuevas, catorce de minas abandonadas, uno de sitio y aguas para hacienda de beneficio de metales, y dos de aguas para servicios mineros.—Total 40 denuncias.

La misma Diputación dió en el propio mes las siguientes posesiones de minas de metal de plata.—A los Señores Evaristo Díaz y C.<sup>a</sup> de la nombrada Perla de Oro; á los Señores Guillermo Parodi y C.<sup>a</sup> de la nombrada Valenciana; y á los Señores Juan Snell y C.<sup>a</sup> de la nombrada Gran Vizcaína; estas tres minas están situadas en el Mineral del Monte.—A la Compañía de Calderona y anexas, de la mina El Aumento, y de una demasía para la de la Esperanza, á la de la Compañía de la Zorra, de la mina San Andrés Corsino; y á los Señores Gregorio Vergara y C.<sup>a</sup> de la mina San Andrés; éstas cuatro minas están situadas en esta ciudad.

Desechados los denuncias de las minas la Cosquilla y San Pablo situadas en este Mineral, por inconformidad de los denunciadores, pasaron ambos negocios al Juzgado 1.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> instancia de esta ciudad.

### ELECCION.

El día 1.<sup>o</sup> del presente mes se verificó la elección de la mitad de los miembros de la Diputación de Minería que deben funcionar en el bienio de 1890 y 1891, habiendo sido electos Diputado 1.<sup>o</sup> el C. Andrés Tello y suplentes 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> los CC. Marcial Islas y Gabriel Revilla.

### VACUNACION.

Habiendo terminado la vacunación de niños del Distrito de Metztlán, el Sr. Dr. Alberto Gonzá-

lez, encargado por el Estado para hacer tal operación, ha pasado al Distrito de Zacualtipán donde en la primera quincena del presente mes vacunó felizmente 190 hombres y 242 mujeres. Continúa su tarea el Sr. González.

### SOLICITUD.

En atenta solicitud y por conducto del Supremo Magistrado del Estado, la autoridad política del distrito de Huejutla, á nombre de varios pueblos de su mando, ha pedido al Gobierno federal ciento veinte barretas, ciento veinte zapapicos, ciento cincuenta palas y catorce marros, todo de fierro, para con esa herramienta proceder á la compostura de los caminos nacionales que en tan mal estado dejó el temporal de aguas que últimamente sufrieron aquellos pueblos. Los habitantes, sin exigir remuneración, gustosos se han prestado á los trabajos que requiere esa compostura, pero tropiezan con la dificultad de carecer de herramienta. Dada esta circunstancia, creemos que el Gobierno general no se negará á proporcionarla, tanto más cuanto que como es natural, se hace indispensable que los referidos caminos nacionales queden convenientemente transitables para facilitar la comunicación de los pueblos solicitantes.

### RENUNCIA.

El Jefe político de Tula da aviso de que la escuela de niños del pueblo de San Ignacio, Municipio de Tepeji del Río, ha sido clausurada á causa de haber renunciado el empleo la persona que la dirigía. Desde luego el Gobierno dictó las correspondientes medidas para que dicha escuela no permanezca cerrada por tal causa.

### MEJORAS.

En Tula siguen haciéndose á las escuelas las reparaciones que son necesarias ostando éstas para terminarse y se concluyó la compostura de la cañería.

En Tlaxcoapan se han continuado también los trabajos de los caminos públicos.

En Tepeji del Río se siguen con actividad los trabajos de la obra del Jardín.



### JUZGADO CONCILIADOR.

Los vecinos del pueblo de Tlacolula, en vista de los graves perjuicios que reportan cuando para recurrir á la administración de justicia tienen que ir hasta Tianguistengo, cabecera de su Municipio, han ocurrido al Gobierno pidiendo se restablezca en aquel pueblo el Juzgado Conciliador que antes había. Como resolución se acordó que la Asamblea del citado Tianguistengo, restablezca dicho Juzgado, conforme lo previene el artículo 2.º del decreto número 188.

### OTRA RENUNCIA:

El Sr. Alberto Casa Madrid presentó al Gobierno renuncia de la autorización que se le concedió para que ejerciera su profesión de escribano en este distrito. Admitida, se le previno que hiciera entrega del protocolo y demás archivo.

Parece que el Sr. Casa Madrid vá á desempeñar el empleo de Secretario del Juzgado de Distrito en el Estado.

### ALUMNO.

La Asamblea Municipal de Tianguistengo, teniendo presente las relevantes cualidades que como estudiante concurren en el joven Refugio Mercado, ha tenido á bien designarlo como alumno al Instituto Literario.

## GOBIERNO GENERAL.

*RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido el decreto que sigue:

*«PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

*«Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:*

*Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. Orrin B. Peck, por su procedimiento para separar metales, cobre negro ó combinaciones metálicas de escorias fundidas.*

*Los interesados pagarán por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.*

*Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.*

*Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México á 15 de Octubre de 1889.—PORFIRIO DIAZ. = Al C. General Carlos Pacheco,*

*Secretario de Estado y del despacho de Fomento Colonización, Industria y Comercio.»*

*Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.*

*—Libertad y Constitución. México, Octubre 15 de 1889.—PACHECO—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.»*

*Por tanto mando, se imprima, publique y circule*

*Palacio del Gobierno en Pachuca, Noviembre 11 de 1889.—Rafael Cravioto.—Francisco Valenzuela, Secretario de Gobernación.*

*RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

*Que por la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:*

*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

*Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:*

*Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. Orrin B. Peck, por su procedimiento para separar el sulfuro de los metales y descomponer sales metálicas.*

*El interesado pagará por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.*

*Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.*

*Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 16 de Octubre de 1889.—Porfirio Díaz.—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.»*

*Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.*

*Libertad y Constitución. México, Octubre 16 de 1889.—PACHECO.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.»*

*Por tanto, mando se imprima, publique y circule.*

*Palacio del Gobierno en Pachuca, á 11 de Noviembre de 1889.—Rafael Cravioto.—Francisco Valenzuela, Secretario de Gobernación.*

SECCION DE AVISOS.

Judiciales.

Ricardo P. Tagle, notario público.—Dos timbres de 25 centavos.—Convocatoria.—Por disposición del O. Lic. Manuel Bravo, Juez sustituto del 3º de 1ª instancia de este distrito, se convoca á los que se crean con derecho á la sucesión de Don Manuel González para que se presenten á deducir el que les asista dentro de treinta días siguientes á la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado; bajo el concepto de que serán tres las publicaciones.

Pachuca, Diciembre 10 de 1889.—Ricardo P. Tagle, notario público.

221—3—3

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Atotonilco el Grande.—E. de H.—Un timbre de 5 centavos.—Aviso.—En los autos del intestado á bienes del Sr. Ignacio Mejía, vecino que fué de esta Villa, ha sido nombrado tutor de los menores Atanasio, María Clotilde, Francisco y Adelaida Mojía, el Sr. Tito Licon, á quien por auto de cuatro de Septiembre próximo pasado se lo ha discernido su cargo, concediéndosele todas las facultades que la ley señala.

Y en cumplimiento del artículo 525 del Código Civil expido el presente para su publicación, colocándose estampilla de cinco centavos por estar ayudado por pobre el intestado.

Atotonilco el Grande, Noviembre 8 de 1889.—Antonio Pérez y Ramírez, secretario.

223—3—2

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Huejutla.—E. de H.—Un timbre de 50 centavos.—Edicto.—En los autos del intestado de la Sra. Josefa Careta, vecina que fué de esta Villa, el ciudadano Lic. Doroteo Barba, Juez de primera instancia del distrito, que conoce de ellos, ha mandado entre otras cosas, con fecha 15 de Diciembre de 1887, se convoque por edictos que se publicarán tres veces de diez en diez días, en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Capital de México, á todos los que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.

Huejutla, Noviembre 30 de 1889.—Meliton Hernández, secretario.

224—3—2

Juzgado Conciliador del Municipio de Alfajayucan.—E. de H.—Un timbre de 5 centavos.—El Sr. Juez Conciliador Florencio García ha mandado se convoque por los periódicos á las personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado del Sr. Gregorio Rodríguez vecino de Santa María la Palma en este Municipio para que se presenten en este Juzgado á deducirlo dentro de treinta días contados desde la publicación de este aviso que se insertará por tres veces de diez en diez días. Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente con estampilla de cinco centavos por estar legalmente admitida como pobre la interesada.

Alfajayucan, Diciembre 3 de 1889.—Carlos H. Trojo, secretario.

225—3—2

Angel M. Arriola, notario público.—Distrito de Pachuca.—E. de H.—Un timbre de 5 centavos.—Sr. Encarnación Olvera.—A pedimento de la Sra. Luz Vergara en los autos de intestado de Don Vicente Olvera, el ciudadano Lic. Manuel Bravo, Juez 1º Conciliador suplente, sustituto del 3º de 1ª Instancia de este distrito, ha mandado que por ignorarse el lugar en que deba vd. ser notificado, se lo haga saber por edictos en los periódicos "Oficial" del Estado y "Explorador," que no conocerse el domicilio de Doña Aurelia Olvera, se le cite en la forma y términos de la ley, nombrándosele representante por mientras se presenta al ciudadano Manuel Gaerrero, y que se agreguen á los autos cuatro certificaciones exhibidas por la mencionada señora Vergara con objeto de comprobar el entroncamiento de vd., de Celedonio y de Eufemio Olvera con el intestado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente con timbre de 5 centavos por estar legalmente admitido como pobre el intestado.

Pachuca, Diciembre 6 de 1889.—Angel M. Arriola, notario público.

227—3—1

Felipe García, notario público.—Distrito de Tulancingo.—Un timbre de cincuenta centavos.—Edicto.—En las diligencias practicadas en el Juzgado de primera instancia de este distrito á solicitud de la Sra. Luz Parra de Soto pidiendo licencia para la venta de la Hacienda de Apaxtla el Grande, propiedad de la expresada Señora Parra y de su copartícipe la señorita menor de edad Dolores Soto y Parra, el ciudadano Juez, Lic. Jorge Antonio Zamora, ha discernido el cargo de tutor interino de dicha señorita al Sr. Jesus Soto, y el de curador, al Doctor D. José Refugio Galindo, ambas de esta vecindad, para el solo efecto de que sea representada la repetida menor, en el contrato de compra-venta de la citada finca, y en el incidente sobre la autorización judicial que procede.

Y en cumplimiento de lo mandado en los discernimientos respectivos y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Noviembre 19 de 1889.—Felipe García, notario público.

228—3—1

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Ixmiquilpan.—Un timbre de 50 centavos.—En los autos promovidos en este Juzgado por el Sr. J. Acosta sobre que los herederos del finado Mauricio Acosta nombren representante en el juicio testamentario de D. Francisco Acosta, se ha proveído el siguiente auto:

"Ixmiquilpan, Diciembre seis de mil ochocientos ochenta y nueve. Vistos el artículo sobre que se declare ejecutoriada la resolución de veinte de Noviembre del año próximo pasado, por lo que se declara la menor edad de Hermelinda, Francisca, María Trinidad, é Ignacio Acosta, y considerando que las partes están conformes en que se haga la mencionada declaración, con fundamento del art. 838 fracciones 1ª y 2ª del Código de Procedimientos Civiles se declara ejecutoriada la sentencia de que se ha hecho mérito de veinte de Noviembre del año próximo pasado, mandándose además de acuerdo con lo que dispone el art. 2052 del citado Código, se convoque por medio de avisos que se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado, á los que se crean con derecho á la tutela legítima de los referidos menores. Así lo decretó y firmó el Sr. Juez de primera instancia de este distrito.—Doy fé.—López.—Luis M. Flores, secretario."

Y en cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda, se publica el presente.

Libertad y Constitución. Ixmiquilpan, Diciembre 11 de 1889.—Luis M. Flores, secretario.

230—3—1

Felipe García, notario público.—Distrito de Tulancingo.—Un timbre de 50 centavos.—Edicto.—En las diligencias practicadas á solicitud del Sr. Roberto Cravioto, pidiendo licencia judicial para la venta de unos terrones de que es parte la antigua Hacienda de Caltango, y que son propiedad de su consorte menor de edad la Señora Felicitas Puerto de Cravioto, el ciudadano Luis G. Romero, Juez primero Conciliador de este Municipio, y por ministerio de la ley, sustituto del de 1ª instancia del distrito, ha discernido los cargos de tutor y curador interinos de dicha menor, respectivamente á los ciudadanos Jesus Soto y Porfirio Uribe, vecinos de esta ciudad, para que representen á la repetida menor, en el incidente expresado, sobre autorización judicial, y en el contrato de compra-venta á que se refiere.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Tulancingo, Diciembre 11 de 1889.—Felipe García, notario público.

231—3—1

Jefatura política del distrito de Actopan.—Un timbre de 50 centavos.—Aviso.—Ha sido denunciado ante esta Jefatura por el ciudadano Francisco Bravo, un terreno que existe abandonado en el lugar nombrado el "Paso Grande," al Poniente de esta Villa, que ha sido valuado en once pesos \$11 00 es. y que linda por el Oriente con terreno de Anastasio Jiménez, por el Norte con propiedad de José Angeles, por el Poniente con terrenos de Doña Concepción Vazquez y por el Sur con otro de D. Vicente Ordoñez. Su cabida es de medio cuartillo.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 811 del Código Civil vigente.

Actopan, Noviembre 11 de 1889.—V. Borny Jaso, secretario.

229—3—1

## Remates.

Jefatura Superior de Hacienda.—Hidalgo.—Aviso.—En virtud de orden de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de Noviembre último, se procede al remate del rancho "De Islas," perteneciente á la Hacienda del Zoquitán, en jurisdicción del distrito de Atotonilco el Grande en este Estado, para cubrir al fisco federal la suma de novecientos pesos, importe del 15 p<sup>o</sup> del derecho sobre desvinculación de dos capellanías que fundó la Sra. Dolores Assiayn, en el concepto de que bajo la denominación de Rancho de "Islas," están comprendidos los terrenos llamados "El Mezquite," "Rancho del Jahuay," "Rancho Grande" y "Cerro de la Tinaja," los cuales han sido valuados por el perito C. Carlos Garrido, en la suma de \$3670.

Lo que se avisa al público, por medio del presente, á fin de que las personas que deseen hacer posturas se presenten en esta Jefatura de Hacienda provistos del papel de abono respectivo, el día veinte del próximo mes de Enero, á las diez de la mañana, fecha y hora en que tendrá lugar la almoneda con calidad de remate.

Pachuca, Diciembre 16 de 1889.—El Jefe de Hacienda, Joaquín Peña.

— 232—3—1

## Minería.

Diputación de minería de Pachuca.—Los señores Manuel Orué y Gabriel Urquijo, han denunciado con el nombre de San Juan de la Cruz, una veta de metal de plata, situada en la barranca de Peña Boluda del pueblo de San Bartolo de este mineral, al Sur del cerro de la cruz bendita, al Norte del rancho de Espudada, al Poniente de la mina Refugio del gallo y de la cuesta blanca y al Oriente de la mesa del cerro pelon.

Los ciudadanos Buena Ventura Perez, Pedro Noble, Agapito Garcia y Antonio Lara, han denunciado una veta de metal de plata, situada en la barranca del Sanz, ranchería de Carboneras del Mineral del Chico, al Sur de la mesita de San Antonio, al Norte del cerro de la mesa, al Poniente del rancho de los Manzanos y al Oriente del cerro de Ocotillos.

El señor José Straube por sí y por el señor Jesus Acosta, ha denunciado por abandono, una mina de metal de plata, con veta de Oriente á Poniente y echado al Norte, situada en el cerro de Santa Clara de este mineral, y entre las antiguas minas nombradas Guadalupe y Santa Clara.

El ciudadano Ignacio Hernandez por sí y por el ciudadano Tomas Perez, ha denunciado con el nombre de San Vicente, una veta de metal de plata, situada en Tepanmé del Arrenal, barranca de los cuervos, al Poniente del cerro del Picacho, al Oriente de la loma del escorpion, al Sur de la peña de la aguja y al Norte de la peña de los cuervos.

El ciudadano Ismael Carmona por sí y por el ciudadano Marcelino Carmona, ha denunciado por abandono, y con el nombre de la Trinidad, una mina antigua de metal de plata, situada en el Mineral del Monte, al Poniente del cerro alto, al Sur del cerro de las peñitas de Nuestro-amor, al Oriente del cerro del viento y al Norte del cerro de los judios.

El ciudadano Francisco Valenzuela por los ciudadanos Joaquin Paniagua, Agustin, José y Modesto Ordóñez y Jesus y Jose Lopez, ha denunciado con el nombre de San Vicente, una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente, situada en la barranca de plan grande del Mineral del Chico, al Poniente de la barranca de San Vicente, al Oriente de la hacienda de Plan grande, al Norte de la veta de la Trinidad y al Sur de la veta de San José de las ajuntas.

Los ciudadanos Ignacio Paniagua y Vicente Garcia por sí y por los ciudadanos Francisco Paniagua y José Tenorio, han denunciado por abandono, la mina de metal de plata La Cruz, situada en el cerro grande de Azoyatla de este mineral, al Poniente de dicho cerro grande, al Sur de una veta que hay en el mismo cerro, al Norte de la mina Vista hermosa y al Oriente de la barranca del rincón.

Los ciudadanos Florencio Sanchez y Pantaleon Jurado por sí y por los ciudadanos José María Gomez y Manuel

Ordaz, han denunciado por abandono, una mina de metal de plata que nombran Santa Rosa de Jauja, situada en la ranchería de los Capulines del Mineral del Chico, al Sur de la loma de los tanques, al Oriente del cerro de Salinas, al Norte de la loma de la leña y al Poniente de la mina San Rafael.

Los ciudadanos Antonio López y Antonio Lozano por sí y por los ciudadanos Severiano Gonzalez y Juan é Ignacio Escamilla, han denunciado por abandono, la mina de metal de plata Juan Diego, situada en el Mineral del Chico, al Norte de la poblacion, al Sur del rancho de las cebadas, al Norte de la barranca de los zorrillos, al Poniente del cerro de la cantera y al Oriente de la mina San Pascual.

El Sr. Cristóbal Lullow por sí y por los señores Ricardo Oates, Guillermo R. Boggs, Alejandro Young y Ricardo H. Jenkins, ha denunciado una veta de metal de plata, situada en terrenos del pueblo de Azoyatla ó del Mineral del Monte, contigua y al Sur de la mina Corpus Christi, al Oriente de la barranca del Fondon, al Norte de la mina San Nicolás y al Poniente de la de Santa Elena de Azoyatla.

Los ciudadanos Jesus W. Zepeda y Bardoniano G. Trujillo, han denunciado con el nombre de La Prosperidad, una veta de metal de plata, situada en el cerro de la mina de Atotonilco el Grande, al Poniente de dicho cerro, al Norte del cerro del madroño, al Sur del rio de San Juan y al Oriente del rio del aguacate.

Pachuca, Noviembre 30 de 1889.—Ramon Rosales, secretario.

— 220—3=3

Diputación de minería de Zimapan.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—El ciudadano Pedro Gutiérrez originario del Real del Monte y vecino de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio carpintero, ha denunciado ante esta diputación de minería á título de abandono, la mina antigua nombrada "La Cruz" con su socavon respectivo que está frente á la Hacienda de fundición denominada "Guadalupe," ubicada dicha mina en el cerro de la Cruz de la comprensión de la Pechuga Vieja, del Distrito de Ixmiquilpan á una altura aproximada de ciento ochenta varas del lecho de la barranca que baja del Panxhá. Su veta al parecer se dirige de Este á Oeste y produce metales de plomo y plata. Se ignora el nombre de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Noviembre 24 de 1889.—Nestor Basualdo.—Jesus Cervantes, Secretario.

— 214—3—3

Diputación de minería de Zimapan.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—El ciudadano Rafael Miranda, originario y vecino de esta ciudad, mayor de edad y de ejercicio, minero, ha denunciado ante esta diputación de minería á título de abandono la mina antigua nombrada "El Rosario" situada en el cerro de Guadalupe del camino de Toluca de este municipio, cuya mina tiene por señas particulares un mezquite grande en la boca y tres escarabaderos sobre la veta y colinda con la mina abandonada denominada Guadalupe. La veta de la mina denunciada corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales argentíferos y se ignora el nombre de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Noviembre 24 de 1889.—Nestor Basualdo.—José Cervantes, secretario.

— 218—3—3

Diputación de minería de Zimapan.—Estado de Hidalgo.—Aviso.—El ciudadano Tomás Chávez, originario y vecino de esta ciudad mayor de edad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputación de minería, á título de abandono y con el nombre de "La Esperanza," una mina antigua situada en este municipio en el cerro del Rosario que tiene por señas particulares un extenso patio y una pared de piedra suelta y está como á cien metros poco más ó menos, arriba de la mina del Rosario; y colinda por el Sud-Sud Oeste con las minas el Bronco y Santo Domingo, y por el Nor-Nor Oeste con la mina de las pinas. La veta de la mina que su denuncia corre al parecer de Suroeste á Nroeste y produce metales de plomo y plata. Se ignora el nombre de su último poseedor.

Se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapan, Noviembre 24 de 1889.—Nestor Basualdo.—José Cervantes, secretario.

— 217—3—2